

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 02 días del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.

Se da cuenta con el oficio de fecha veintiocho de abril del año en curso, recepcionado en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral con fecha dos de mayo del presente año, signado por : **Norma Román Neri**, en su carácter de Síndica Jurídica y Representante Legal del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de fecha veintisiete de abril de la presente anualidad.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa, de conformidad con lo establecido en los artículos; 344, 345, 346 fracción IV, 349, 363, 364, 365, 372, 374 y 434 fracción IV del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2, 12 fracción V, inciso b) y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado y 27 fracciones II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Téngase por cumplido el requerimiento que le fue formulado a la **Autoridad Responsable**, agréguese a los autos los oficios respectivos, así como la documentación presentada ante este Órgano Jurisdiccional

SEGUNDO.- Téngase por señalado nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones a la **Autoridad Responsable**, el ubicado en calle Amado Nervo, Numero 529, Colonia Morelos, de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

TERCERO.- Toda vez que no existe trámite pendiente por realizar se declara **CERRADA LA INSTRUCCIÓN**, en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia que en derecho corresponda.

CUARTO.- Notifiquese a los recurrentes y a la Autoridad Responsable.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y DA FE.